

RESOLUCIÓN DECANAL N. ° 032 FIA-UNAP-2024
San Juan Bautista, 22 de enero de 2024**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Oficio N° 008-DEPBH-FIA-UNAP-2024, presentado por el director de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre retiro de curso 2023-II.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña, JESSY PATRICIA VÁSQUEZ CHUMBE, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro del Curso Excepcional: **Practica Pre Profesional II (código 10070)** correspondiente al semestre académico 2023-II de la estudiante, **JULIANA DA SILVA VÁSQUEZ**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el **Capítulo 22: RETIRO DE CURSO, el artículo 99, inciso c. El estudiante debe presentar a la dirección de escuela profesional la solicitud de retiro de uno o dos cursos junto con el recibo de pago, la dirección de escuela profesional hará el trámite de la resolución decanal respectiva para que la ORSA lo active en el SGA** y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con el fin de no perjudicar a la estudiante, es procedente efectuar el Retiro del curso Excepcional, en el Semestre Académico 2023-II.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

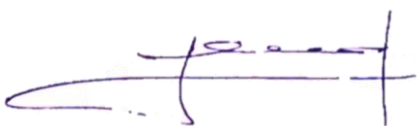
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **RETIRO DE CURSO EXPECIONAL PRÁCTICA PRE PROFESIONAL II (código 10070)** correspondiente al semestre académico 2023-II, a la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	DNI N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	72582478	Juliana Da Silva Vásquez

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano



Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico

Distribución: VRAC, DRAA, ORSA, DEPIIA, y Archivo.